



FRESNILLO

Ayuntamiento 2024 - 2027

ACTA DE FALLO
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
WEB. No. IO-832010994-E32-2026

Acta que formula la Dirección de Licitaciones del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, y que contiene la resolución de conformidad a lo establecido en los artículos 46 fracción II, 50, 89 párrafo segundo y 78 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas (en adelante la Ley) en relación al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, web número **IO-832010994-E32-2026**, Contrato **MF DS IR OE FIII-11-26** publicada en la Página Web https://www.fresnillo.gob.mx/Portal_Licitaciones/ del Municipio de Fresnillo Zacatecas, en fecha **21** de agosto de **2026** relativo a:

AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN VARIAS CALLES LOCALIDAD TAPIAS DE SANTA CRUZ, FRESNILLO, ZACATECAS.

En el Municipio de Fresnillo Zacatecas siendo las **09:10 horas** del día **08 de septiembre del 2026**, se reúnen en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, los Servidores Públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objetivo de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, anteriormente citado.

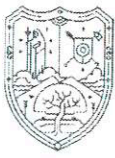
Acto que preside la Lic. Lidia Guadalupe Sánchez Castañeda, en nombre y representación del Lic. Javier Torres Rodríguez Presidente Municipal de Fresnillo Zacatecas, quien da a conocer el fallo del presente procedimiento basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado de la documentación y propuestas recibidas en acto público el día **07 de septiembre del 2026** en punto de las **09:00 horas**, en los términos de lo dispuesto por los artículos 73 fracción III y 76 de la Ley.

I. CRITERIOS POR CONSIDERAR PARA LA EVALUACIÓN

Los considerados en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley, es decir evaluar las proposiciones tomando en cuenta:

- A) Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- B) Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- C) Que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- D) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

#6.6



ACTA DE FALLO
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
WEB. No. IO-832010994-E32-2026

II. RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

La celebración del acto se ha llevado a cabo, conforme a lo siguiente:

Tipo de procedimiento:	PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Visita al sitio	26 DE AGOSTO DEL 2026 A LAS 8:30 HORAS
Junta de aclaraciones	31 DE AGOSTO DEL 2026 A LAS 11:00 HORAS
Recepción y apertura de proposiciones	07 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 A LAS 09:00 HORAS

III. ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Después de recibidas las propuestas, se procedió a revisar los aspectos administrativos, legales, técnicos y económicos correspondiente de la empresa

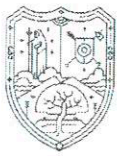
ID	NOMBRE DE RESPONSABLE	CARGO	REVISIÓN
1	ING. JORGE LUIS RINCÓN GÓMEZ	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	TÉCNICA Y ECONÓMICA
2	L.C. ALEJANDRA RODRÍGUEZ ROMERO	SECRETARIA ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Las propuestas de los siguientes invitados según el dictamen son como se menciona a continuación:

DICTÁMEN ADMINISTRATIVO Y LEGAL

NOMBRE DEL INVITADO PERSONA FISICA Y/O MORAL	REVISIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL
ING. JOSÉ ANTONIO MENCHACA TREJO	CUMPLE: Presenta completo lo solicitado dentro de las bases.
ING. J. ANTONIO HERNÁNDEZ ROJERO	NO CUMPLE: La documentación contenida en el Anexo LA 9 no cumple con los requisitos establecidos en las bases del procedimiento.
ARQ. MIGUEL DE JESUS ESPINOZA PINEDO	CUMPLE: Presenta completo lo solicitado dentro de las bases.

#6.5



ACTA DE FALLO
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
WEB. No. IO-832010994-E32-2026

DICTÁMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

Del análisis integral de las propuestas presentadas, se verificó que los catálogos de conceptos se encuentran integrados exclusivamente por los trabajos, materiales, equipos y componentes físicos necesarios para la ejecución de la obra previamente mencionada, sin incorporar como conceptos susceptibles de pago la elaboración de proyectos, trámites, gestiones o libranzas ante la Comisión Federal de Electricidad.

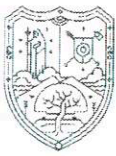
La exclusión de dichos conceptos no constituye una omisión técnica ni implica que puedan dejar de realizarse las gestiones necesarias para la aprobación, conexión y puesta en operación de la infraestructura eléctrica. Por el contrario, obedece al cumplimiento de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el ejercicio fiscal 2026, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2026.

El Catálogo de Obras del FAIS 2026, en el rubro de Electrificación y, específicamente, en el concepto 39 DIR-ELE "Red de electrificación (PIR)", establece que el proyecto deberá cumplir con las Normas Técnicas aplicables de la Comisión Federal de Electricidad para redes de baja y media tensión y contar con la aprobación del proyecto ejecutivo por parte de dicha Comisión; sin embargo, dispone expresamente que este tipo de obra no deberá considerar, con cargo a los recursos del Fondo, el pago de la elaboración de proyectos, trámites y libranzas ante la CFE.

En consecuencia, dichos trámites, autorizaciones y libranzas deberán gestionarse oportunamente por el municipio y su costo se cubrirá con una fuente de financiamiento distinta al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. Por tanto, su importe no puede incorporarse directa o indirectamente al catálogo de conceptos, a los precios unitarios, al costo de la obra ni bajo denominaciones genéricas como gestión, asesoría, puesta en servicio, interconexión o cualquier otra equivalente.

NOMBRE DEL INVITADO PERSONA FISICA Y/O MORAL	REVISIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA
ING. JOSÉ ANTONIO MENCHACA TREJO	CUMPLE: El precio propuesto por el invitado es aceptable, por no rebasar el presupuesto asignado para la obra, objeto del presente procedimiento.
ING. J. ANTONIO HERNÁNDEZ ROJERO	NO CUMPLE: se desecha porque su propuesta económica rebasa el presupuesto autorizado, en apego a las bases en su numeral 5.3 inciso II.

#6.4



ACTA DE FALLO
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
WEB. No. IO-832010994-E32-2026

ARQ. MIGUEL DE JESUS ESPINOZA PINEDO	NO CUMPLE: se desecha porque su propuesta económica rebasa el presupuesto autorizado, en apego a las bases en su numeral 5.3 inciso II.
---	--

IV. FALLO

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta Presidencia Municipal, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad, en apego a los principios de imparcialidad, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el Estado y el Municipio, con fundamento en los artículos 134 párrafo tercero Constitucional, 54, 74,75 y 76 de la Ley, se adjudica el contrato al invitado que reúne las condiciones administrativas, legales, técnicas y económicas requeridas y que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de lo solicitado, por tanto se determina **ADJUDICAR EL CONTRATO** a la proposición presentada por la Empresa y o persona física **ING. JOSÉ ANTONIO MENCHACA TREJO, CON UN MONTO DE \$847,622.94 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 94/100 M.N)**, incluyendo el impuesto al valor agregado, toda vez que presenta el precio más bajo atendiendo a lo prescrito en el artículo 76 de la Ley.

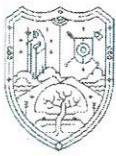
La Empresa y o persona física ganadora deberá presentar en la Secretaría de Desarrollo Social, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 101 de la Ley en materia, en un plazo que no exceda de quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10% del monto total del contrato incluyendo el Impuesto Valor Agregado (IVA); En caso de que no se cumpla con la obligación de dicho término, no procederá el diferimiento al periodo de ejecución que estipula el artículo 105 fracción I de la Ley.

Será así mismo responsabilidad de la empresa presentar mediante fianza, la garantía relativa a defectos y vicios ocultos, una vez concluidos y entregados los trabajos mediante el acta respectiva, cuyo monto será equivalente al 10% del monto total de los trabajos ejecutados.

El anticipo estará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha del presente acto, en la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, siendo responsabilidad de la Empresa la oportuna presentación de la factura correspondiente ante el Departamento técnico de la Secretaría de Desarrollo Social, para su debida revisión y trámite ante dicha Tesorería Municipal, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de esta fecha.

Periodo de ejecución: El plazo de ejecución será de **102 días naturales**, contados a partir del día 10 de septiembre del 2026.

#6.3



FRESNILLO

Ayuntamiento 2024 - 2027

ACTA DE FALLO
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
WEB. No. IO-832010994-E32-2026

Derivado del presente acto la firma del contrato se realizará el día **09 de septiembre del 2026** a las **14:00 hrs.** en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, con domicilio en Av. Plateros No. 1103 Col. Arboledas, Fresnillo, Zacatecas.

Se firma de conformidad la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.

POR EL AYUNTAMIENTO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

MTRA. IRMA MALDONADO SANCHEZ

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

LIC. LIDIA GUADALUPE SANCHEZ CASTANEDA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ING. MIGUEL MUÑOZ PASILLAS

SINDICATURA

LIC. RAÚL MUÑOZ TORRES

#6.2



FRESNILLO

Ayuntamiento 2024 - 2027

ACTA DE FALLO
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
WEB. No. IO-832010994-E32-2026

POR LOS INVITADOS:

No.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	REPRESENTANTE	FIRMA
1	ING. JOSÉ ANTONIO MENCHACA TREJO	#1.1	#6.1
2			
3			

Esta hoja forma parte del Acta de Fallo referente a la invitación a cuando menos tres personas No. MF DS IR OE FIII-11-26 Convocada por el Municipio de Fresnillo, Zacatecas a través de la Dirección de Licitaciones relativo a **AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN VARIAS CALLES LOCALIDAD TAPIAS DE SANTA CRUZ, FRESNILLO, ZACATECAS.**

Fundamentos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas

#1.1 Nombre testado por ser un dato personal de conformidad con artículo 3, fracción X de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Zacatecas (1 párrafo 1 renglón).

#6.1 Firma testado por ser un dato personal de conformidad con artículo 3, fracción X de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Zacatecas (1 párrafo 1 renglón).

#6.2 Firma testado por ser un dato personal de conformidad con artículo 3, fracción X de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Zacatecas (1 párrafo 1 renglón).

#6.3 Firma testado por ser un dato personal de conformidad con artículo 3, fracción X de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Zacatecas (1 párrafo 1 renglón).

#6.4 Firma testado por ser un dato personal de conformidad con artículo 3, fracción X de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Zacatecas (1 párrafo 1 renglón).

#6.5 Firma testado por ser un dato personal de conformidad con artículo 3, fracción X de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Zacatecas (1 párrafo 1 renglón).

#6.6 Firma testado por ser un dato personal de conformidad con artículo 3, fracción X de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Zacatecas (1 párrafo 1 renglón).